



CND

Capacitación Nacional Deportiva



GOBIERNO DE CHILE
CHILEDEPORTES

**ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
CONSTITUCIÓN Y GOBIERNO
MODULO 1**

CARLOS RUNGRUANGS AKORN M.D

Administrador Público U. de Chile

INTRODUCCIÓN

La organización deportiva por esencia debe cumplir con dos requisitos fundamentales, primero existir, lo que significa seguir los pasos que cada gobierno ha dispuesto para la creación de personalidades jurídicas de distinto tipo, una vez que se adquiere el status de persona hay que preocuparse con seriedad de la marcha que lleva al crecimiento, o en el peor de los casos, de la subsistencia de esta persona jurídica. Y es aquí donde cobra importancia el buen manejo o lo que se denomina técnicamente gobierno, tema que se desarrollará en forma detallada en la segunda parte de esta materia. Y que permitirá adquirir las herramientas básicas para una mejor administración de la organización

MODULO 1.-

DEFINICIONES:

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, **%Organización es una asociación de personas reguladas en su actuar, por un conjunto de normas, en función de determinados fines+**

De tal manera que podemos definir una organización deportiva como una asociación de personas que tienen como objetivo la práctica de una o unas disciplinas deportivas y que se rigen, en su organización por ciertas normas..

El hombre es un ser eminentemente social, de ahí que siempre se ha reunido con sus semejantes con el objeto de formar grupos, comunidades y sociedades y con ello poder satisfacer sus necesidades.

Lo que en un principio fueron grupos simples con finalidades concretas, como los colectivos de cazadores, han evolucionado hasta lo que hoy conocemos como sociedades complejas. Hoy en día existen muchas formas de organización social, desde la familia a las asociaciones supranacionales, pasando por las empresas (organizaciones con fines de lucro), los sindicatos,, las asociaciones de mujeres o las organizaciones o gubernamentales, entre otras.

Los Grupos.

Encontrar leña para hacer fuego, cazar, pescar y buscar lugares para estar a resguardo son tareas mucho más fáciles de hacer si los seres humanos actúan en grupo.

Los grupos son unidades formadas por individuos que mantienen relaciones entre sí. Son asociaciones muy estables, sus miembros se identifican como miembros del grupo y pueden ser vistos desde afuera como tal es.

Clases de Grupos;

Grupos Primarios:

Sus miembros se comunican entre sí, personalmente, desarrollan creencias y prácticas sociales, jergas y tradiciones comunes. Son las asociaciones más universales, ya que se extienden a todos los ámbitos de la vida humana. Un ejemplo primitivo de las mismas, son los colectivos de cazadores ya mencionados, regidos por mecanismos informales de gobierno. Los problemas derivados de sus disputas internas se resolvían dentro del propio grupo.

Grupos Secundarios:

Son organizaciones a gran escala, donde las relaciones entre sus miembros son impersonales formales y reguladas por una burocracia. Los conflictos no se resuelven ya en el grupo próximo, sino que se recurre a instancias

superiores. Ejemplos de este tipo son las instituciones, las grandes empresas, las organizaciones no gubernamentales y los Estados.

Las Sociedades

La evolución de los grupos humanos está íntimamente ligada a los problemas que tienen que resolver. La necesidad de solucionar problemas cada vez más complejos, llevó a estos grupos a unirse en colectivos más amplios. Son los que denominamos sociedades.

Los miembros de un grupo se asocian con una finalidad concreta. Las empresas son también formas de organización social, como se ha dicho, con fines de lucro.

Una sociedad es una asociación de grupos humanos que tienen en común una cultura, que han desarrollado para asegurarse una cooperación mutua en la consecución de determinados objetivos.

Toda sociedad está constituida como una organización, lo que implica unas relaciones más o menos estables y determinadas entre sus miembros.

Un ejemplo de organización básica es la familia, en ella se evidencia con claridad la diferencia de los roles según la posición que ocupan sus miembros. La División de las tareas entre el padre y la madre no es arbitraria, sino que corresponde a los patrones culturales dominantes de la sociedad a la que pertenece.

La Sociedad como Organización

La sociedad es una organización o sistema de relaciones mutuas creadas por el ser humano, que conecta a los individuos mediante una cultura común. La sociedad es el producto resultante de la totalidad de las interacciones entre las personas, la experiencia de vivir rodeado de semejantes.

Una vez creadas las interacciones, estas producen resultados que a su vez provocan en las personas reacciones capaces de determinar o limitar su comportamiento.

La sociedad -entendida como una organización creada por el hombre- se percibe como un ente separado de los individuos y las interacciones que la originan.

La Organización en Síntesis

Organización es, a un mismo tiempo, acción y objeto;

Como Acción

Se entiende en el sentido de la actividad destinada a coordinar el trabajo de varias personas mediante el establecimiento de tareas, roles o labores definidas para cada una de ellas, así como la estructura o maneras en que se relacionarán en la consecución de un objetivo o meta.

Como Objeto

La organización supone la realidad resultante de la acción anterior, esto es, el espacio, ámbito relativamente permanente en el tiempo, bajo el cual las

personas alcanzan un objetivo preestablecido, como objetos o sistemas, las organizaciones constituyen el principal elemento teórico estudiado por la ciencia administrativa.

En este sentido para Robbins y Coulter (1996), una organización es un conjunto sistemático de personas encaminadas a realizar un fin específico. Kliksberg (1996) por su parte, plantea que toda organización debe entenderse como una institución social cuyo centro es un sistema de actividades coordinado y racional, con un conjunto de relaciones entre las actividades que en ella se llevan a cabo, que sería su estructura, tiende a determinados fines, y es influida por el medio en el cual está inmersa.

Carlos Dávila (1985) concibe la organización como un ente social creado intencionalmente para el logro de determinados objetivos mediante el trabajo humano y recursos materiales, poseedora de una estructura, y ubicada en un medio o marco de condiciones históricas concretas que influyen en su desenvolvimiento.

Las anteriores concepciones sobre lo que es una organización, así como la que aportan una vasta y heterogénea gama de autores, apuntan a definir a las organizaciones sociales a partir de ciertos elementos:

1. La presencia de un conjunto de personas o voluntades
2. Una estructura o tejido que relaciona y le da coherencia al trabajo mancomunado.
3. La existencia de una serie de objetivos, finalidades o propósitos para cuyo logro se crea la organización.

Vista en un sentido amplio, la organización surge entonces como el espacio o esfera de actividad social por excelencia que, históricamente, ha permitido el logro de múltiples objetivos, ya sean estos familiares, culturales, deportivos, políticos, militares y económicos.

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

CONSTITUCIÓN

Para actuar en el sistema social, en lo particular en lo administrativo se debe tener la calidad de ~~persona~~, y el Estado reconoce dos tipos de personas:

1. La Natural, que somos todos los seres humanos nacidos o nacionalizados en el país.
2. La Jurídica, que es la que el estado otorga bajo ciertas condiciones a entidades creadas por personas naturales y que cumplen con determinadas exigencias o cumplen determinados pasos administrativos para convertirse en tales y así ser tratadas como ~~personas~~ solo que de ~~gestación~~ jurídica

TIPOS de ORGANIZACIONES DEPORTIVAS:

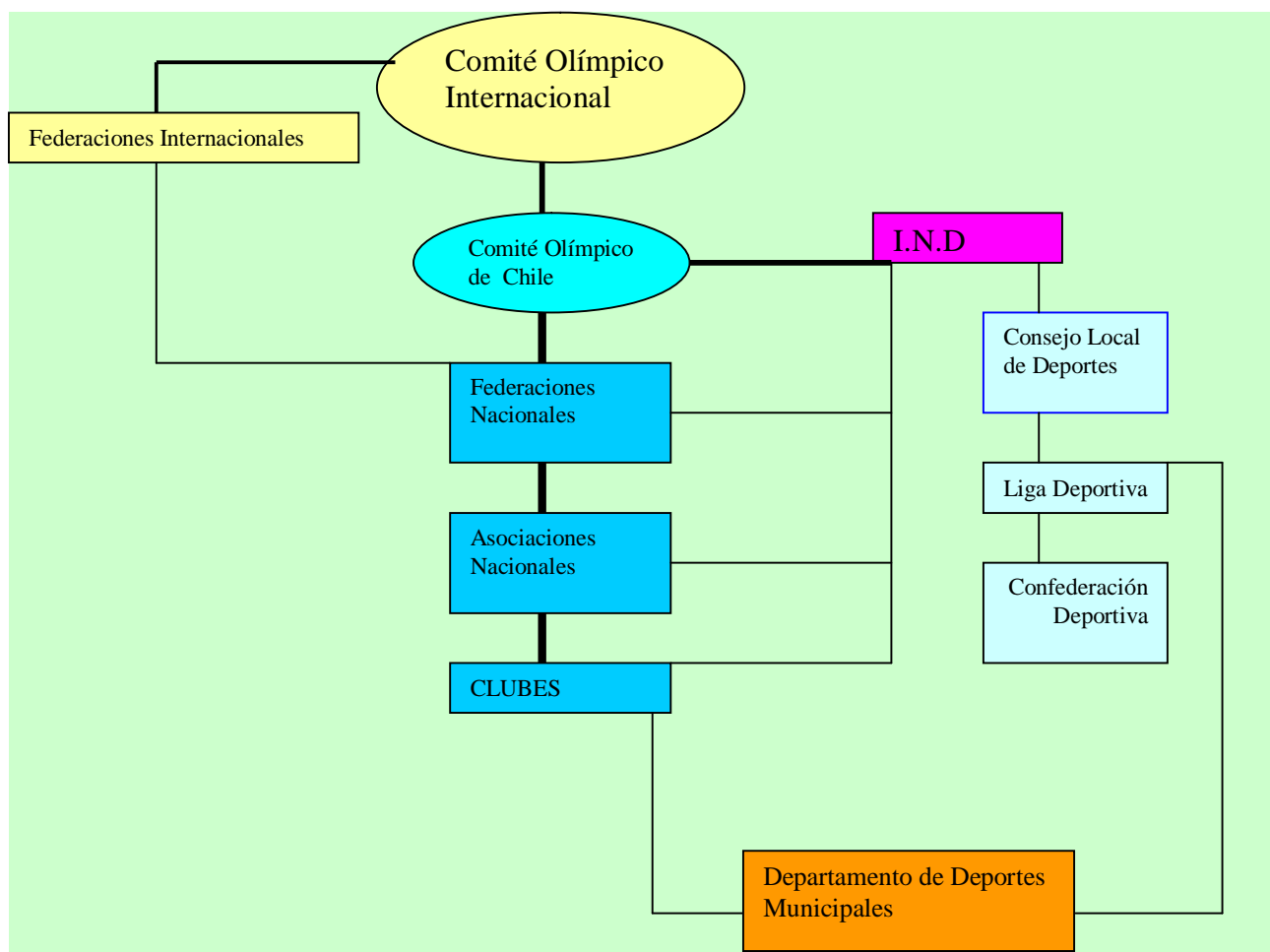
Según la enumeración realizada por Chile Deportes, en relación a las organizaciones susceptibles de ser reconocidas por el sistema estatal, estas serían:

1. **Club Deportivo.** Que tiene por objeto procurar a sus socios y demás personas que determinen los estatutos, oportunidades de desarrollo personal, convivencia, salud y proyección comunal, provincial, regional, nacional e internacional, mediante la practica de la actividad física y deportiva. Cabe hacer notar que el ámbito de competencia de un club está relacionado con su afiliación o no a organizaciones deportivas.
2. **Liga Deportiva.** Formada por clubes deportivos, y cuyo objeto es coordinarlos y procurarles programas de actividades conjuntas.
3. **Asociación Deportiva Local,** formada por a lo menos **tres** clubes deportivos, cuyo objeto es entre otros, integrarlos a una Federación deportiva nacional; procurarles programas de actividades conjuntas y difundir una o más especialidades o modalidades deportivas en la comunidad.
4. **Consejo Local De Deportes,** está formado por asociaciones deportivas locales correspondientes a **diferentes** especialidades o modalidades deportivas de una comuna, y por otras entidades afines, el objeto del consejo local, es coordinarlas, representarlas ante las autoridades y promover proyectos en su beneficio.
5. **Asociación Deportiva Regional,** formada por asociaciones locales o clubes de la respectiva Región cuando el número de estos no permita la existencia de a lo menos **3** asociaciones locales, el objeto de esta organización es organizar competencias regionales y nacionales, y difundir la correspondiente especialidad o modalidad deportiva.
6. **Federación Deportiva Nacional,** formada por asociaciones locales o asociaciones regionales, cuyo objeto es fomentar y difundir la practica de sus respectivos deportes en el ámbito nacional. Establecer las reglas técnicas y de seguridad relativas a dichas prácticas velando por su

aplicación, y organizar la participación de sus deportistas en competencias nacionales e internacionales, en conformidad a la presente ley del deporte, sus estatutos y demás normas internas o internacionales que le sean aplicables. También se considera una federación aquella entidad que tiene por objeto promover la actividad física y el deporte en sectores específicos de la población, tales como estudiantes, miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública (CODEFEM), trabajadores, discapacitados y otros. Los estatutos de cada federación establecerán si éstas se integrarán con asociaciones locales o asociaciones regionales.

7. **Confederación Deportiva**, esta organización estará formada por dos o más federaciones para fines específicos, permanentes o circunstanciales.
8. **Comité Olímpico de Chile**, formado por federaciones deportivas nacionales y otras entidades que determinen sus estatutos. De acuerdo al artículo 33 de la ley del deporte, ~~el~~ Comité Olímpico de Chile, tendrá la representación ante el Comité Olímpico Internacional de las Federaciones nacionales que lo integran. Su misión esencial es fomentar el desarrollo del deporte olímpico y difundir sus ideales.+

CUADRO DE RELACIONES



CONSTITUCIÓN

Constitución de una Organización Deportiva de Base por la ley del Deporte N°19.712

Expresa el I.N.D. en su informativo:

1. Para constituir un club deportivo, debe asistir voluntariamente a la asamblea de constitución un mínimo de 15 personas, mayores de 18 años, con su cedula de identidad.
2. Contar con un Estatuto acorde a lo señalado en la ley N°19.712, que Chile Deporte pone a disposición de quien lo requiera un Estatuto Tipo para la constitución.
3. Celebrar la Asamblea Constitutiva, ante un Ministro de Fe (Notario Público, Oficial de Registro Civil o Ministro de fe de Chile deportes), en dicha Asamblea se levantará un Acta de constitución que contendrá los acuerdos adoptados, la elección del Directorio Provisional (Comisión Ejecutiva) y el listado de asistentes, dejando constancia de su nombre, cedula de identidad, profesión, oficio o actividad, domicilio y firma.
4. Depositar dentro de un plazo máximo de 30 días, una copia autorizada del Acta de Asamblea y los Estatutos, en la Dirección Regional de Chile Deportes correspondiente a su domicilio, además, copia de las cedula de identidad del directorio (mesa ejecutiva) y sus respectivos Certificados de Antecedentes y solicitud de incorporación al Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.
-Con los pasos antes mencionados se obtiene la **Personalidad Jurídica** y la organización queda inscrita en el registro nacional de organizaciones deportivas, requisito básico para obtener beneficios, de los indicados en la ley del deporte, además la personalidad jurídica le permite la obtención de R.U.T y actuar de ese modo en el mundo comercial y bancario.
5. Dentro de los próximos 60 a 90 días de efectuada la constitución, la Organización Deportiva, deberá elegir su directorio (mesa ejecutiva) definitivo, una Comisión Revisora de Cuentas y un Comité de Disciplina Deportiva (si la Organización cuenta con más de 100 socios, o han utilizado Estatutos Tipos de Chile deportes) todo esto en una Asamblea Extraordinaria.

ADECUACIÓN DE ESTATUTOS

¿Cómo Adecuar los Estatutos preexistentes a la vigencia de la nueva ley?

Este es un beneficio para las organizaciones deportivas constituidas a través de la ley 19.418, de Junta de Vecinos y otras Organizaciones Comunitarias.

La Organización deberá efectuar los siguientes trámites:

- Retirar de las Direcciones Regionales de Chile deportes o imprimir desde la pagina web www.chiledeportes.cl, un ejemplar del Estatuto Tipo de Adecuación.
- Citar a una Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada para modificar los Estatutos de la Organización y de acuerdo a las formas establecidas en sus propios estatutos.
- En esta Asamblea se procede a leer y completar el Acta y el Estatuto tipo de Adecuación, acto en el cual, se le dará aprobación a dicha reforma estatutaria, con los votos de la mayoría absoluta de los miembros asociados.
- La presencia de los socios asistentes deberá quedar consignada en una nomina con su nombre completo, cedula de identidad, domicilio, profesión, oficio o actividad y firma.
- Obtener tres copias de los documentos utilizados, es decir: Acta y Estatuto Tipo de Adecuación.
- Entregar las tres copias al Secretario Municipal de su respectiva Comuna, quien una vez revisada la documentación, podrá dar aprobación a la modificación estatutaria.
- La Municipalidad deberá otorgar copia autorizada de la modificación a quienes lo soliciten (según lo establecido por el artículo 6° inciso final de la ley N° 19.418), por lo general es un Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, con directorio, que señala %Organización adecuada a la Ley del Deporte+
- Una vez recibido el documento que acredita la aprobación de la reforma estatutaria, por parte del Secretario Municipal, el Presidente de la organización, debe entregar en las oficinas de la respectiva Dirección Regional de Chile Deportes lo siguiente :
 1. Copia de los estatutos reformados
 2. Copia de la nomina de los asistentes a la asamblea
 3. Copia de las cedulas de identidad del directorio (comisión ejecutiva) y sus respectivos certificados de antecedentes.
 4. Documento que acredita la aprobación de la reforma estatutaria
 5. Formulario de solicitud de ingreso al Registro Nacional de Organizaciones Deportivas de Chile Deportes.

Una vez entregados y revisados los antecedentes, será la Dirección Regional de Chile Deportes, a través de el área de Organizaciones Deportivas, quien entregará el Certificado de Registro a la Organización Deportiva, con lo cual ésta, queda habilitada para acceder a los beneficios contemplados en la ley N°19.712, del deporte

NOTA: Cabe tener presente que los estatutos tipos u otros de cualquier naturaleza pueden . y en ocasiones deben- ser complementados por un cuerpo reglamentario que ayude a aclarar, delimitar, especificar y normar determinadas situaciones no contenidas en el estatuto tipo y que ayuden a definir el marco legal en que su institución pretende ejecutar la acciones que le son propias.